



## **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-008-09 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS.**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, del día **diez de febrero de dos mil nueve**, los suscritos Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Alfredo Fernández Peri, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Hugo Eliud Meraz Barrera, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Dagoberto Alarcón Solís, Director de Servicios Jurídicos; Dr. Alejandro Moreno Leal, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, Lic. Juan Carlos Ortiz Christfield, Jefe del Departamento de Servicios Generales y C. Harly Zavala Rangel, Encargado del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación conformada para conocer y resolver sobre el presente, han tenido por:

### **VISTAS**

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, y

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición e instalación de neumáticos, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidos en las bases y en el anexo técnico de la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de licitación simplificada considerando que el monto estimado No rebasa los \$4,717,371.70 (Cuatro millones setecientos diecisiete mil trescientos setenta y un pesos 70/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, importe equivalente a 90,806 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Mediante oficios de fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, **se giró invitación a 9 (nueve) empresas registradas** en el Padrón de Proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente.

**CUARTO.-** Que de igual modo se giró oficio, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto y a la Secretaría de Fiscalización de este Congreso y demás áreas relativas, contando con los acuses correspondientes en el expediente respectivo.



**QUINTO.-** Que la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, tuvo verificativo el día nueve del mes de febrero del año dos mil nueve, estando presentes los CC. Ing. Norberto Butrón Santana, en representación de la Secretaría de Fiscalización; Lic. Hugo Eliud Meraz Barrera, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; C.P. Robert Iduarte Juárez, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Alejandro Rebolledo Zepeda, en representación de la Dirección de Servicios Jurídicos; Mvz. Jorge Orlando Cuallo Ávila, en representación del Departamento de Recursos Materiales; Lic. José de la Cruz Carrillo Flores, en representación del Departamento de Servicios Generales y Harly Zavala Rangel, Encargado del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEXTO.-** Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados, haciéndose constar que de las **9 (nueve) empresas invitadas** para participar en la presente licitación, **entregaron oportunamente sus proposiciones 3 (tres) empresas**, mismas que se detallan a continuación:

- 1.- **LLANTERA HERMANOS SANCHEZ MEZA, S.A. DE C.V.**
- 2.- **LLANTERA XALAPA, S.A. DE C.V.**
- 3.- **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Con objeto de verificar los requerimientos exigidos por este Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas, por lo que la documentación presentada por los participantes fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en las bases, aclaraciones y anexo técnico, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos que norman y regulan la presente licitación.

**TERCERO.-** Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará mediante la formalización de contrato y/o pedido con el licitante que reúna las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.



**CUARTO.-** Que de acuerdo a los anteriores señalamientos, el Departamento de Adquisiciones, procedió a la integración del Dictamen Técnico, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, para así determinar cuál de éstas es procedente para adjudicación, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las bases, aclaraciones y el anexo técnico, atendiendo como criterios de selección las características técnicas y demás estipulaciones favorables para el Congreso, habiendo integrado para tal efecto el **Anexo N° 1** “Dictamen Técnico”, el cual consta de 2 (dos) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan, en relación a las proposiciones presentadas y el cual pasa a formar parte de este documento.

**QUINTO.-** Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio, sino los requerimientos de los documentos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo N° 2** “Cuadro de documentación presentada en la proposición técnica” que consta de 1 (una) hoja, y el **Anexo N° 3** “Cuadro de documentación presentada en la proposición económica”, conformado por 1 (una) hoja; anexos que se adjuntan como parte integral de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan correspondientes a las proposiciones presentadas.

**SEXTO.-** Siendo que uno de los criterios de selección es el precio ofertado, se procedió a revisar y consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el “Cuadro comparativo de proposiciones económicas” que se incorpora al presente como **Anexo N° 4** que consta de 1 (una) hoja, señalando las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan, referente a las proposiciones presentadas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse y

## SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega e instalación y demás estipulaciones favorables para el Congreso, se determina efectuar la adjudicación apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :



Se le adjudica a la empresa **LLANTERA XALAPA, S.A. DE C.V.**, las partidas No. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10. Para efectos de la entrega de la garantía de cumplimiento se deberá considerar el importe máximo por **\$235,713.48** (doscientos treinta y cinco mil setecientos trece pesos 48/100 M.N.) **INCLUIDO el Impuesto al Valor Agregado.**

Se le adjudica a la empresa **MERCALLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, la partida No. 5 y 6. Para efectos de la entrega de la garantía de cumplimiento se deberá considerar el importe máximo por **\$88,389.63** (ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 63/100 M.N.) **INCLUIDO el Impuesto al Valor Agregado.**

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso, las cuales estarán comprendidas entre la cantidad mínima y máxima, descritas en el anexo técnico de las bases.

Cabe mencionar, que con base en el análisis realizado, las partidas que **NO son susceptibles** de adjudicación son las siguientes:

**LLANTERA XALAPA, S.A. DE C.V.:**

**En la partida No. 5 y 6 por no presentar catálogo.**

**SEGUNDO.-** Apercibase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de participación referidas.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS**  
Secretario General

**LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ PERI**  
Secretario de Servicios Administrativos y  
Financieros

**LIC. HUGO ELIUD MERAZ BARRERA**  
Director de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

**LIC. DAGOBERTO ALARCÓN SOLÍS**  
Director de Servicios Jurídicos



**DR. ALEJANDRO MORENO LEAL**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

**LIC. JUAN CARLOS ORTIZ CHRISTFIELD**  
Jefe del Departamento de Servicios  
Generales

**C. HARLY ZAVALA RANGEL**  
Encargado del Departamento de Adquisiciones

**Nota:** Las firmas arriba mencionadas pertenecen al acta del Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS-CEV-008-09 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS**.